Vitoria-Gasteizko Garraio eta Logistikako Zentro Intermodala

Centro Intermodal de Transporte y Logística de Vitoria-Gasteiz

CTV. Centro de Transporte de Vitoria, S.A.
Inscrita en el Registro Mercantil de Álava, en el Tomo 399 de Sociedades de la Sección General, folio 210, hoja n.º 3493, inscripción 1.ª N.I.F. A-01-056084. Miembro asociado a ACTE (Asociación de Centros de Transporte de España) y EUROPLATFORMS (Agrupación Europea de Plataformas logísticas).

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE PUERTAS SECCIONALES Y/O MUELLES DE CARGA EN LAS NAVES 1.1, 3.2-A, 3.3-D, 3.4-A1 Y 3.4-A2 PROPIEDAD DE CTV.CENTRO DE TRANSPORTE DE VITORIA, S.A.

Ref. 01/2024

LRQA CERTIFIED ISO 9001

Lermandabidea, 8 | 01015 VITORIA-GASTEIZ | T.: +34 945 29 04 41 | F.: +34 945 29 01 59 | E.: ctv@ctvitoria.com | W.: www.ctvitoria.com

I N D I C E

1.- OBJETO DEL CONCURSO

2.- OBJETIVOS DEL CONTRATO

3.- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

6.- MESA DE CONTRATACIÓN

7.- SUJETOS DEL CONTRATO

8.- VALOR MÁXIMO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO

10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACION SUJETOS A JUICIOS DE VALOR

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACION SUJETOS A FÓRMULAS

13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

14.- VALORACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

16.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS

17.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN

18.- GARANTÍA DEFINITIVA

19.- SEGUROS

20.- PENALIZACIONES

21.- FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO

22.- FORMA DE PAGO

1.- OBJETO DEL CONCURSO.

El objeto de este concurso es la contratación de las obras para la instalación de puertas seccionales y/o muelles de carga en las naves 1.1, 3.2-A, 3.3-D, 3.4-A1 y 3.4-A2, propiedad de CTV.CENTRO DE TRANSPORTE DE VITORIA, S.A., (en adelante CTV).

2.- OBJETIVOS DEL CONTRATO.

2.1.- OBJETIVO PRINCIPAL.

Dentro del Plan de Renovación de Activos que se está acometiendo desde CTV, se pretende sustituir los portones y muelles de carga de las naves en propiedad, que presentan obsolescencia y están fuera de la normativa de seguridad, pasando a dotarse de nuevas puertas seccionales y/o muelles motorizados.

Se demanda una solución tecnológicamente avanzada y que permita satisfacer de forma flexible y segura los requerimientos de uso, tanto de CTV como propietario de las naves como de los clientes usuarios de las mismas.

2.2.- OBJETIVOS OPERATIVOS.

Para un mayor alcance del objetivo principal, se indican a continuación los siguientes Objetivos Operativos.

SOLUCIÓN TÉCNICA.

Se compondrá de cuatro (4) partes: electrificación, desmontaje, puertas seccionales y/o muelles de carga.

.- Electrificación: facilitar las maniobras de apertura y cierre, evitando la manipulación manual.

Conllevará los trabajos necesarios para dotar de la instalación eléctrica precisa desde el cuadro general de protecciones de cada una de las naves, hasta la posición de conexión de las nuevas puertas seccionales y/o muelles de carga.

.- Desmontaje: eliminación de los elementos no funcionales y gestión sostenible de su retirada.

Supondrá el conjunto de trabajos destinados a desmontar y retirar los elementos a sustituir, bien sean portones, muelles de carga, así como estructuras auxiliares, contrapesos, topes, o cualquier elemento que deje de tener funcionalidad. Todos los materiales retirados se eliminarán mediante gestor autorizado.

.- Puertas seccionales: optimización de los recursos energéticos de la nave mediante el cierre individual por punto de carga y descarga, y mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en dichas maniobras.

Conlleva el suministro, instalación, conexionado y puesta en marcha de las nuevas puertas seccionales motorizadas. Se incluyen, además, las estructuras auxiliares, así como los paneles ciegos de remate en fachada.

.- Muelles de carga: eliminación de los riesgos accidentales derivados de su apertura y cierre por parte del personal operativo.

Supone el suministro, instalación y conexionado de los nuevos muelles de carga motorizados, así como de los correspondientes pares de topes en fachada.

PLANTEAMIENTO DEL PROCESO DE INSTALACIÓN.

La instalación de las nuevas puertas seccionales y/o muelles supondrá una serie de tareas operativas, consistentes en el desmontaje de los elementos a sustituir, sean portones, partes de estructura de fachada, topes, paneles, o muelles de carga y retirada de los mismos mediante gestor de residuos; electrificación, montaje de los nuevos elementos, configuración y pruebas.

El planteamiento del proceso de instalación tendrá en cuenta las condiciones de actividad de cada una de las naves, horarios, compatibilidad de uso y cualquier otra circunstancia que evite interferir en la normal actividad de los clientes que ocupan las naves.

Durante los trabajos se garantizará en todo momento que las naves queden cerradas en periodos de inactividad, y será responsabilidad de la empresa adjudicataria disponer de los recursos que, en su caso, puedan necesitarse para cumplir esta condición.

Una vez instalados los elementos, se realizará su puesta en servicio junto con la persona responsable de cada uno de los inmuebles, y se hará entrega de los manuales de uso y documentos prescriptivos.

3.- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras tendrán lugar en los inmuebles que se definen a continuación, todos ellos localizados dentro del ámbito del Centro Intermodal de Transporte y Logística de Vitoria-Gasteiz.

- Nave 1.1: Lermandabidea 8, 01015 VITORIA-GASTEIZ
- Nave 3.2-A: C/ Zaroa 1, 01015 VITORIA-GASTEIZ
- Nave 3.3-D: C/ Arroxeta 7, 01015 VITORIA-GASTEIZ
- Nave 3.4-A1: C/ Arroxeta 2, 01015 VITORIA-GASTEIZ
- Nave 3.4-A2: C/ Janalde 1, 01015 VITORIA-GASTEIZ

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Expediente: 01 / 2024

Tipo de contrato: Obras.

Procedimiento: Abierto
Artículo Ley 9/2017 (en adelante, LCSP): Artículo 156 a Artículo 158

Tramitación: Ordinaria

Sujeto a regulación armonizada: No

Código CPV: 50710000-5 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios.

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de CTV.Centro De Transporte De Vitoria, S.A.

6.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La MESA DE CONTRATACIÓN será el Órgano Evaluador, tanto para los criterios de JUICIOS DE VALOR, asistida por los servicios técnicos de CTV, como para los criterios sujetos a FÓRMULAS, procediendo conforme a lo descrito en el punto 17 del presente Pliego de Bases.

La composición de la MESA DE CONTRATACIÓN será publicada en el Perfil de Contratante, estando compuesta del siguiente modo:

- Presidenta: Dª. Saray Zárate Fernández de Landa, Presidenta de CTVi.
- Vocal 1: D. Julio Guinea Martín, Gerente de AAD.
- Vocal 2: Dª. Rosa Edroso Soladana, Responsable del Departamento Financiero de CTVi.
- Secretaría: D. Iñaki Uribarri Lamas, Secretario del Consejo de Administración de CTVi.

7.- SUJETOS DEL CONTRATO.

Podrán presentar ofertas para optar al citado contrato todas las empresas, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y capacidad técnica o profesional, o, en los casos en que así lo exija la LCSP, se encuentren debidamente clasificadas.

A título informativo se indica el código CPV, en el punto "4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO" del presente Pliego de Bases.

Las empresas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del concurso, especificada en el punto 10 del presente pliego.

Las personas jurídicas sólo podrán concursar en contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la empresa podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incursa en ninguna prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la LCSP.

Podrán, igualmente, presentar proposiciones las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 69 de la LCSP. Cada una de las empresas que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y capacidad técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a CTV y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicataria. El citado documento deberá estar firmado por las personas representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

8.- VALOR MÁXIMO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El importe total para la PROPUESTA ECONÓMICA PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE PUERTAS SECCIONALES Y/O MUELLES DE CARGA EN LAS NAVES 1.1, 3.2-A, 3.3-D, 3.4-A1 y 3.4-A2 no podrá ser superior a **QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (505.661,00 €), excluido el Impuesto de Valor Añadido (IVA).**

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será el que determine el plazo propuesto por la empresa adjudicataria y no podrá superar, en ningún caso, **el plazo máximo de VEINTE (20) SEMANAS desde la fecha de adjudicación para su instalación y pleno funcionamiento.**

10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

Se definen los requisitos de capacidad técnica o profesional, así como solvencia económica y financiera, que serán objeto de calificación por parte de la MESA DE CONTRATACIÓN mediante la verificación del DEUC (Documento Europeo Único de Contratación) solicitado para poder optar a la continuidad en el proceso de evaluación de las propuestas. El modelo de documento DEUC a cumplimentar se pondrá a disposición en el Perfil de Contratante.

10.1.- CAPACIDAD TÉCNICA O PROFESIONAL.

El Objeto Social de las empresas concursantes será concordante al objeto del presente concurso.

Se requiere una experiencia mínima de TRES (3) años en trabajos de la misma índole que el requerido en el objeto del presente concurso, desempeñados en la misma razón social o en otras anteriores, siempre que se acredite la correspondiente relación entre ellas.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del concurso se atenderá al código CPV definido en el punto "4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO".

10.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Volumen anual de negocios de los tres (3) últimos años, siendo el volumen de negocios mínimo anual exigido de 1.500.000 euros.

Estos requisitos de capacidad y solvencia deberán ser acreditados solamente por la empresa que resulte adjudicataria.

El volumen anual de negocios de la empresa adjudicataria se acreditará mediante certificado del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa, o informe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los últimos tres (3) años.

La empresa adjudicataria presentará, además, un certificado, con una antigüedad no superior a tres meses, de estar al corriente en sus obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACION SUJETOS A JUICIOS DE VALOR.

Se identifican, a continuación, los criterios de adjudicación evaluables mediante JUICIOS DE VALOR.

11.1.- SOLUCIÓN TÉCNICA.

Propuesta técnica, con la identificación y descripción detallada de los elementos objeto de instalación que, a título enunciativo y no limitativo, son la instalación eléctrica, puertas seccionales, muelles de carga, paneles intermedios, estructuras auxiliares, topes, etc…

Justificación del dimensionamiento para la instalación eléctrica de cada pabellón en base a las necesidades de cada uno, indicando el tipo de elemento a instalar, sección de cableado, y cualquier otra información relacionada que justifique la solución propuesta.

Características y fichas técnicas de las puertas seccionales, acabados, calidades y prestaciones.

Características y fichas técnicas de las muelles de carga, calidades y prestaciones.

Soluciones con relación a los acabados de los paneles ciegos, huecos resultantes y estanqueidad de fachada.

Justificación de la solución estructural para la soportación de los portones y elementos de cierre de fachada.

11.2.- PLANTEAMIENTO DEL PROCESO DE INSTALACIÓN.

Relación y descripción de las tareas para la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos – puertas, muelles de carga, instalación eléctrica, paneles, topes….

Detalle de las operaciones a llevar a cabo para cada una de las tareas definidas en la descripción, la metodología a aplicar y los recursos técnicos y humanos dispuestos para los distintos trabajos.

Se prestará una especial atención al planteamiento de ejecución para minimizar las interferencias en la operativa de la actividad de las empresas instaladas, así como la garantía de no dejar puertas accesibles en periodo de inactividad de las mismas.

Nota: El planteamiento que se presente en este apartado será meramente descriptivo y no contendrá información relativa a los plazos o semanas, o ninguna otra condición que sea objeto de la evaluación mediante fórmulas, ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

12.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN SUJETOS A FÓRMULAS.

Se identifican, a continuación, los criterios de adjudicación evaluables mediante FÓRMULAS.

12.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

Se presentará el importe ofertado para los trabajos descritos en el punto 2 del presente Pliego, incluidos todos los gastos complementarios que puedan considerarse.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que sean inferiores en más de un quince por ciento (15%) a la media de todas las ofertas admitidas.

12.2.- PLAZO DE ENTREGA.

Se entiende por Plazo de Entrega, aquél que, definido en SEMANAS, y a partir del momento de la adjudicación, se precisa para los trabajos de electrificación, retirada de portones y muelles antiguos, suministro, instalación de los nuevos y su puesta en funcionamiento.

El Plazo de Entrega propuesto vendrá justificado por un cronograma que describa todas las tareas a llevar a cabo, desde la operación de desmontaje previo hasta la total instalación y funcionamiento de las

puertas y muelles de carga, con indicación de los plazos identificados en SEMANAS.

El Plazo de Entrega máximo será de VEINTE (20) SEMANAS contadas a partir de la fecha de adjudicación.

13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Se presentarán tres (3) únicos sobres identificados como se indica a continuación y con el contenido que se especifica.

13.1.- SOBRE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA - DOCUMENTO DEUC.

Este sobre, identificado como "Sobre de Capacidad y Solvencia - Documento DEUC", contendrá el Documento Europeo Único de Contratación, con la declaración responsable de la capacidad técnica o profesional, así como solvencia económica y financiera de la empresa, en los términos expresados en el punto 10 del presente Pliego de Bases.

13.2.- SOBRE DE JUICIOS DE VALOR.

Este sobre, identificado como "Sobre de Juicios de Valor", contendrá separadamente, claramente identificada y diferenciada, la información relacionada según lo expuesto en el punto 11, respecto a cada uno de los dos (2) criterios sometidos a JUICIOS DE VALOR, "Solución Técnica" y "Planteamiento del Proceso de Instalación".

No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

13.3.- SOBRE DE FÓRMULAS.

Este sobre, identificado como "Sobre de Fórmulas" contendrá la propuesta económica, tal como queda expuesto en el punto 12 y se describe a continuación.

PROPUESTA ECONÓMICA

Contendrá la propuesta económica reflejando el **IMPORTE TOTAL** sin IVA.

Adicionalmente, y de acuerdo con el artículo 139.4 de la LCSP, en la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el

importe del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido.

PROPUESTA DE PLAZO DE ENTREGA

Contendrá el plazo de entrega, en **SEMANAS**, justificado mediante un cronograma que contemple las operaciones de desmontaje, electrificación, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las puertas seccionales y muelles de carga, a partir de la fecha de adjudicación.

14.- VALORACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

14.1.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

14.1.1.- Criterios sujetos a JUICIOS DE VALOR.

Se asignará una valoración para cada uno de estos dos (2) criterios, "Solución técnica" y "Planteamiento del Proceso de Instalación", a cada oferta, con los siguientes baremos:

Propuesta óptima	10
Propuesta adecuada	8
Propuesta insuficiente	5
Propuesta de mínimos	2

14.1.2.- Criterios sujetos a FORMULAS.

a) Propuesta económica.

Se procederá asignando a la oferta económicamente más ventajosa una valoración máxima de 10, y al resto de ofertas se asignará una valoración menor resultado de reducir la valoración máxima en un porcentaje equivalente al porcentaje en el que superen la mejor oferta económica.

b) Propuesta de plazo de entrega.

El plazo de entrega se valorará asignando a la oferta con el plazo de entrega menor una valoración máxima de 10 y al resto de ofertas se asignará una valoración menor resultado de reducir la valoración máxima en un porcentaje equivalente al porcentaje en el que supere el mejor plazo presentado.

14.2.- PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

14.2.1.- Criterios sujetos a JUICIOS DE VALOR.

Su ponderación supondrá el 45% del total, de acuerdo al siguiente desglose.

- Solución técnica: 25%
- Planteamiento del Proceso de Instalación: 20%

14.2.2.- Criterios sujetos a FORMULAS.

Su ponderación supondrá el 55% del total, de acuerdo al siguiente desglose.

- Propuesta económica: 45%
- Propuesta del Plazo de Entrega: 10%

15.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

· Perfil de contratante: www.ctvitoria.com

· Sistema de licitación y contratación electrónica:
www.contratacion.euskadi.eus

· Servicio que corresponda al órgano de contratación:

CTV.CENTRO DE TRANSPORTE DE VITORIA, S.A.

Tel 945 290 441

e-mail: finanzas@ctvitoria.com

· Presentación de la solicitud de información adicional:

Seis (6) días hábiles desde la publicación en el perfil del contratante.

16.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS.

La fecha límite para la presentación de las ofertas será hasta las 14:00 horas del día 06 de mayo de 2024.

La presentación de ofertas será por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 15 de la LCSP, a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

17.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

17.1.- APERTURA DE LOS "SOBRES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA – DOCUMENTO DEUC".

La MESA DE CONTRATACIÓN, una vez vencido el plazo para la presentación de las propuestas, procederá a la apertura de los "Sobres de Capacidad y Solvencia – Documento DEUC", para verificar la cumplimentación del mismo y proceder a la consiguiente calificación.

17.2.- APERTURA DE LOS "SOBRES DE JUICIOS DE VALOR".

La MESA DE CONTRATACIÓN abrirá los "Sobres de Juicios de Valor" para ponerlos a disposición de los servicios técnicos de CTV, quienes realizarán las valoraciones de las ofertas de acuerdo a los baremos establecidos en el punto 14.1.1., presentando en un Informe Técnico el resultado de las mismas.

La MESA DE CONTRATACIÓN, aplicando las ponderaciones establecidas en el punto 14.2.1. sobre las valoraciones propuestas en el Informe Técnico, obtendrá las puntuaciones resultantes de los criterios sujetos a JUICIOS DE VALOR.

17.3.- APERTURA DE LOS "SOBRES DE FÓRMULAS".

La MESA DE CONTRATACIÓN notificará a todas las empresas concursantes la fecha y hora del acto de apertura de los "Sobres de Fórmulas". Tras la apertura de los sobres y la lectura de las propuestas presentadas, se pasará a aplicar la formulación establecida en el punto 14.1.2, y a continuación, las ponderaciones establecidas en el punto 14.2.2, obteniendo así los puntos correspondientes a los criterios sujetos a FÓRMULAS.

La puntuación final para cada empresa concurrente será la suma de la puntuación resultante de los criterios sujetos a JUICIOS DE VALOR más la puntuación resultante de los criterios sujetos a FÓRMULAS.

La MESA DE CONTRATACIÓN elevará Acta con la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, proponiendo a la empresa que obtenga la mayor puntuación final.

18.- GARANTÍA DEFINITIVA.

La empresa adjudicataria deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía máxima de un cinco por ciento (5%) del precio final ofertado.

Esta garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP, en cuanto a la ejecución de las obras en las condiciones propuestas y la inexistencia de vicios o defectos durante el plazo de garantía, vencido el cual se procederá a su devolución.

19.- SEGUROS.

La empresa adjudicataria deberá formalizar una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil como garantía de los daños o perjuicios que se puedan causar a terceras personas como consecuencia de la actuación del personal durante la ejecución de las obras.

La cuantía de la cobertura será, como mínimo, de 300.000 €.

Esta póliza deberá ser presentada junto con la garantía definitiva, como requisito previo a la formalización del contrato.

20.- PENALIZACIONES.

Se considera falta o infracción:

a) El incumplimiento de los plazos propuestos.

b) La no concordancia entre la solución propuesta y la realmente efectuada.

c) La falta de entrega de documentación de los equipos suministrados, tanto de funcionamiento como de garantía.

d) La interferencia en la normal actividad en las instalaciones objeto de obra, siempre que no pueda evitarse y así se manifieste y justifique con carácter previo.

e) El incumplimiento en materia de Seguridad y Salud, en los términos exigidos por la legislación vigente.

En cualquiera de los casos, la penalidad económica se fija en 300€ por infracción.

En caso de reiteración del incumplimiento, CTV.CENTRO DE TRANSPORTE DE VITORIA, S.A. podrá optar por imponer una sanción económica equivalente al triple de la penalidad, o bien resolver el contrato con

pérdida de la garantía definitiva, sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios en la cuantía que no cubra su importe.

Se entenderá por reiteración la comisión del mismo incumplimiento en tres ocasiones en el mismo mes natural de ejecución del contrato.

21.- FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO.

No se establece.

22.- FORMA DE PAGO.

Un 30% a la firma del contrato.

Un 50% con la finalización de la obra y puesta en funcionamiento.

El 20% restante, transcurridos treinta (30) días desde finalización de la obra y puesta en funcionamiento.

Vitoria-Gasteiz, a 18 de marzo de 2024